

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 041-2023-SBC

San Vicente de Cañete, 25 de julio de 2023

VISTOS: El Informe N° 00089-2023-GN-SBC del 13.07.2023 de la Gerencia General; Acta de Reunión de Directorio N° 14-2023-SBC-M del 24.07.2023; y Memorandum N° 535-2023-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, “f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”;

Que, mediante Informe N° 00089-2023-GN-SBC de fecha 13 de julio de 2023, la Gerencia General solicita la exoneración de derecho de traslado interno y externo establecido en el TUPA de la Sociedad de Beneficencia de Cañete que tiene un costo de S/ 380.00 soles por traslado interno, y de S/ 450.00 soles por traslado externo, de los pabellones próximos a demolerse y que se encuentran publicados en el Diario de la localidad “Al Día con Matices”; por lo que, los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete en Reunión de Directorio N° 014-2023-SBC-M de fecha 24.07.2023, después de una breve deliberación acordaron por unanimidad aprobar la exoneración del derecho por traslado interno y del derecho por traslado externo de los difuntos que se encuentran sepultados en los Cuarteles próximos a demolerse del Cementerio General de San Vicente, por encontrarse en estado ruinoso;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 014-2023-SBC-M de fecha 24 de julio de 2023, en los siguientes términos:

APROBAR por unanimidad la exoneración del derecho establecido en el TUPA de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, por traslado interno y por traslado externo de los difuntos que se encuentran sepultados en los Cuarteles próximos a demolerse del Cementerio General de San Vicente, por encontrarse en estado ruinoso.



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y al Área de Gestión de Negocios el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

C.P. JOSÉ CARLOS GARCÍA YALTA PRESIDENTE

